

**Municipio de La Concordia, Chiapas****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-07020-14-0779

GF-177

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	108,737.7
Muestra Auditada	80,275.9
Representatividad de la Muestra	73.8%

Respecto de los 7,933,722.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Chiapas, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de La Concordia, que ascendieron a 108,737.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 80,275.9 miles de pesos, que significaron el 73.8% de los recursos asignados.

**Resultados****Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el Municipio de La Concordia, Chiapas, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo; se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados, lo que generó inobservancia en diversos aspectos de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

**Fortalezas**

- El municipio dispone del Reglamento para el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).
- El COPLADEM recibe y prioriza las solicitudes de las comunidades, lo que favorece la participación ciudadana.
- Se cuenta con un sistema de registro y control presupuestal, el área de Tesorería controla los pagos y registros contables; la información que genera es oportuna, y cumple con la normativa local.
- El procedimiento de adjudicación de las obras y adquisiciones, la formalización de los contratos y el establecimiento de sus garantías, se realizó conforme a la normativa aplicable; por lo que se cuenta con los controles necesarios en esta área.
- La información contable revela la información necesaria para la toma de decisiones.

- Existe poca rotación de los servidores públicos, lo cual permite conservar la experiencia de la operación del fondo.

#### **Debilidades**

- Se carece de mecanismos de supervisión y evaluación que garanticen el correcto y oportuno ejercicio del gasto.
- No existen Manuales de Organización y de Procedimientos específicos para la gestión del fondo.
- No se determinaron responsables que atendieran exclusivamente la operación del FISM, lo que causó deficiencias operativas en su ejercicio.
- Las áreas que intervienen en la operación del FISM no cuentan con el personal, los espacios, mobiliario y medios de trabajo suficientes para realizar todas las actividades relativas al ejercicio del fondo.
- Faltan mecanismos control que promuevan entre el personal el conocimiento del marco jurídico para la ejecución de sus obras y acciones; asimismo, se carece de programas de capacitación para el personal que administra y opera el FISM.
- La contraloría no evalúa si los controles que se tienen establecidos son adecuados, suficientes y si se aplican correctamente.
- El municipio no cuenta con un sistema para tener información actualizada sobre los déficits de servicios básicos en las localidades, ni de las condiciones sociales y económicas municipales, que le apoye en la planeación del programa de inversión del FISM, así como con la evaluación de sus resultados e impactos.
- No existe una correcta rendición de cuentas, al omitir informes a terceros institucionales (SHCP) y no se garantiza la correcta difusión del fondo.

Derivado de lo anterior, se determinaron insuficiencias de controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal, constatándose que evita la correcta transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el Municipio de La Concordia, Chiapas es regular, debido a que las actividades de control establecidas en el municipio no son suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información y el cumplimiento de la normativa del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transferencia de recursos**

**2.** El Gobierno del Estado de Chiapas publicó oportunamente la distribución por municipio de los recursos del FISM, las variables, la fórmula de distribución, así como la metodología, y el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo y entregó al municipio los recursos por 97,983.1 miles de pesos, y le retuvo 10,754.6 miles de pesos, por concepto

del pago del crédito que contrajo el municipio con BANOBRAS; además, se realizó una visita física a las obras financiadas en comento y se comprobó que las obras y acciones beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y que correspondieron a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Registro e información contable y presupuestaria**

3. El municipio abrió una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FISM 2012 y sus productos financieros por 59.2 miles de pesos; se constató que no se incorporaron remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras, y no se realizaron traspasos injustificados a otros fondos o cuentas bancarias.

4. El municipio dispone de registros contables, presupuestarios y patrimoniales, debidamente identificados y controlados, los cuales están soportados en la documentación original que cumple con los requisitos fiscales.

5. La documentación comprobatoria de los gastos del FISM no se encuentra cancelada con la leyenda de operado, ni identificada con el nombre del fondo, lo que denota debilidades en el municipio para dar claridad en el ejercicio del gasto público.

La Contraloría Municipal de La Concordia, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que no cancelaron la documentación comprobatoria de los gastos del FISM con la leyenda de operado, ni la identificó con el nombre del fondo, y para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/PRAS01/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

6. El municipio no ha cumplido con la total implantación de 5 de las 15 normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable vigentes durante 2012 y son: Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diarios, mayor e inventario y balances, Clasificador por rubro de ingresos y Plan de cuentas, por lo que el avance en este rubro ha sido parcial.

La Contraloría Municipal de La Concordia, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por la falta de adopción de 5 de las 15 normas contables que establece la normativa vigente durante 2012, y para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/PRAS08/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Destino de los recursos**

7. De los recursos asignados al fondo por 108,737.7 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 102,143.2 miles de pesos que representan el 93.9% de lo asignado, en tanto que al 31 de marzo de 2013 se ejercieron 104,694.3 miles

de pesos que representan el 96.3% de lo asignado, y se determinó un subejercicio a este último corte del 3.7%, como se muestra a continuación:

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2013

(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	4	2,891.2	2.7	2.8	28.5
Drenaje y Letrinas	3	2,682.4	2.5	2.6	11.6
Urbanización Municipal	40	39,118.3	36.0	37.3	
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	5	6,309.5	5.7	6.0	5.4
Infraestructura Básica Educativa	6	6,480.0	6.0	6.2	
Mejoramiento de vivienda	-	-	-	-	11.6*
Caminos Rurales	11	23,151.2	21.3	22.1	
Infraestructura Productiva Rural	20	8,650.2	7.9	8.3	
Gastos Indirectos	-	2,861.0	2.6	2.7	
Desarrollo Institucional	-	1,795.9	1.7	1.7	
Pago a BANOBRAS	-	10,754.6	9.9	10.3	
<b>Total ejercido</b>	<b>89</b>	<b>104,694.3</b>	<b>96.3</b>	<b>100.0</b>	
Recursos no ejercidos	-	4,043.4	3.7		
<b>Total Asignado:</b>	<b>-</b>	<b>108,737.7</b>	<b>100.0</b>		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

\* El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

De lo anterior, se comprobó, mediante visita física, que las obras y acciones financiadas con el fondo beneficiaron directamente a sectores de población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema y que correspondieron a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

La Contraloría Municipal de La Concordia, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por la inoportunidad del ejercicio del gasto, y para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/PRAS02/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 12-D-07020-14-0779-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de La Concordia, Chiapas, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de marzo de 2013 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2012, por 4,043.4 miles de pesos a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**8.** Del total de los recursos ejercidos, el 11.4% (11,883.1 miles de pesos) se destinó a obras y acciones de infraestructura básica que benefician directamente a la población objetivo y mejora sus condiciones de vida, las cuales se integran por los rubros de agua potable (2.8%), drenaje (2.6%) y electrificación (6.0%).

El municipio cuenta con 171 localidades; de ellas, se aplicaron recursos del fondo en 59 localidades, de donde el 3.4% de la inversión ejercida (3,043.4 miles de pesos para 2 obras y acciones) se destinó a 2 localidades clasificadas como de Muy Alto rezago social. Es de destacar que de la inversión ejercida, el 28.4% (31 obras y acciones) se destinó a la cabecera municipal.

La evolución en los déficit de servicios básicos en el municipio fue agua potable 32.4% en 2000 y 28.5% en 2010; drenaje 37.3% en 2000 y 11.6% en 2010 y electrificación 15.5% en 2000 y 5.4% en 2010.

Cabe señalar que el municipio no dispone de información estadística que permita contar con déficit de servicios básicos actualizados que permita apoyar la planeación del destino de los recursos del fondo.

De lo anterior, se concluye que los recursos ejercidos no respondieron a la atención de los déficits presentados en servicios básicos en el municipio, por lo que no se coadyuvó de manera favorable al logro del cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica, para disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades locales, establecido en el Plan Sectorial de Desarrollo Social, que está alineado al eje rector "Igualdad de oportunidad" que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo**

**9.** El municipio reportó sólo dos de los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos y el Nivel fondo a la SHCP, por lo que fue parcial; asimismo, omitió el requerimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

La Contraloría Municipal de La Concordia, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que no reportaron a la SHCP la totalidad de la información requerida, y para tales efectos, integró los expedientes núms. CIM/PRAS03/2013 y CIM/PRAS04/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

**10.** No se publicaron los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo en el órgano local oficial de difusión, ni se pusieron a disposición del público a través de su página electrónica de internet y de otros medios locales de difusión.

La Contraloría Municipal de La Concordia, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que no difundieron a la población los informes del FISM 2012, y para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/PRAS05/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

**11.** El municipio al inicio del ejercicio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su

ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo.

La Contraloría Municipal de La Concordia, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que omitieron hacer del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo, y para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/PRAS06/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Participación social**

**12.** Se constató que en el municipio se constituyó y operó el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM); asimismo, integran los comités comunitarios pro-obra, disponen de la solicitud de los beneficiarios y del acta de entrega-recepción a la comunidad, con lo que se fortalece la participación social en el fondo.

### **Obra y acciones sociales**

**13.** De una muestra seleccionada se constató que las obras públicas pagadas con recursos del FISM se adjudicaron conforme a la normativa local, y se comprobó que se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, están concluidas, operan adecuadamente, cumplen con las especificaciones de construcción y calidad, los volúmenes pagados coinciden con los ejecutados y disponen del dictamen sobre el impacto ambiental.

**14.** No existe evidencia documental del acuerdo para la ejecución de obra pública bajo la modalidad de administración directa; asimismo, el municipio no dispone de la maquinaria, equipo de construcción propio y personal requerido para el desarrollo y ejecución directa de la obra, por lo que no aseguró tener la capacidad técnica, ni los elementos necesarios para tal efecto.

La Contraloría Municipal de La Concordia, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que ejecutaron obra pública bajo la modalidad de administración directa sin disponer del acuerdo de ejecución ni de la maquinaria, equipo de construcción propio y personal requerido, y para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/PRAS07/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

**15.** Las adquisiciones, arrendamientos y servicios pagados con recursos del FISM, se adjudicaron conforme a la normativa local, y se comprobó que se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado y los bienes fueron entregados en tiempo y forma.

### **Gastos Indirectos**

**16.** El municipio ejerció 2,861.0 miles de pesos en el concepto de gastos indirectos, y se comprobó que están relacionados con la supervisión y seguimiento de obras; asimismo, el importe no excedió el 3.0% autorizado de los recursos asignados al fondo.

### **Desarrollo Institucional**

**17.** El municipio ejerció 1,795.9 miles de pesos en el rubro de Desarrollo Institucional, los cuales no excedieron el 2.0% del total asignado para el FISM y se comprobó que las acciones

financiadas están encaminadas al fortalecimiento de sus capacidades administrativas e institucionales y fueron convenidos con la Secretaría de Desarrollo Social Federal y el Gobierno del Estado de Chiapas.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**18.** La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### **12-B-07000-14-0779-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### **12-9-20113-14-0779-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

**19.** Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 42,280 habitantes, distribuidos en 171 localidades que, de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentaron el siguiente nivel de rezago social: 4 localidades, el 2.3%, Muy Bajo; 26 localidades, el 15.2%, Bajo; 73, el 42.7% tenían un nivel Medio; 41, 24.0% presentaban rezago Alto y 27, el 15.8% Muy Alto.

## PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO AL NIVEL DE REZAGO SOCIAL

(Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	48,769.5	54.6	4	4	100	9,635	9,352	97.1
Bajo	23,991.1	26.9	26	17	65.4	17,901	14,524	81.1
Medio	13,478.8	15.1	73	36	49.3	11,914	9,856	82.7
Alto	0.0	0.0	41	0	0.0	1,607	0	0.0
Muy Alto	3,043.4	3.4	27	2	7.4	1,223	124	10.1
<b>Total:</b>	<b>89,282.8</b>	<b>100.0</b>	<b>171</b>	<b>59</b>	<b>34.5</b>	<b>42,280</b>	<b>33,856</b>	<b>80.1</b>

FUENTE: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en comunidades con Bajo y Muy Bajo grado de rezago social, las cuales contaban con 27,536 habitantes, el 65.1% del total del municipio, 11,914 personas estaban asentadas en 73 localidades de nivel Medio y 2,830 en 68 asentamientos con rezago Alto y Muy Alto.

En 2012, el municipio presentó un gasto al 31 de diciembre del 93.9%, en tanto que al último corte revisado (31 de marzo de 2013), dicho gasto fue del 96.3% que significó una erogación por 104,694.3 miles de pesos (89,282.8 en Obra Pública y Acciones y 15,411.5 en Gastos Indirectos, Desarrollo Institucional y Pago del Crédito con BANOBRAS) de los 108,737.7 miles de pesos asignados, con los que se atendieron a 59 localidades, de las cuales 21 estaban clasificadas como de Muy Bajo y Bajo rezago social, pero que concentraron el 81.5% de los recursos ejercidos en ese ejercicio fiscal en atención del 65.1% de la población municipal, incluida la cabecera municipal, que absorbió el 28.4% de la inversión ejercida. Los recursos restantes (15.1% de la inversión ejercida para la atención del 28.2% de la población municipal) fueron orientados para atender una población con rezago social Medio y el 3.4% de la inversión ejercida en atención a 2 localidades de Muy Alto grado de rezago, donde, de acuerdo con las características del municipio, se presentan las condiciones de mayor desventaja entre la población.

Respecto al destino del gasto, el municipio ejerció los recursos en obras y acciones que se encuentran en los rubros establecidos en la apertura programática del fondo y beneficiaron a la población más necesitada, como se pudo constatar en inspección física de las obras ejecutadas, lo que impactó favorablemente al cumplimiento de los objetivos del fondo.

El municipio no presentó elementos para visualizar una programación de las obras y acciones desde su órgano de autoridad (Cabildo), ni un conocimiento adecuado de la normativa que rige el fondo, se aprecia un proceso de planeación inadecuado que propició que se privilegiara con el 37.3% de la inversión a las obras de urbanización (construcción y pavimentación de calles), sobre los renglones asociados a infraestructura básica como agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación y vivienda, los cuales fueron relegados en su nivel de gasto al recibir en su conjunto sólo el 11.4% de la inversión ejercida; sin embargo, se reforzó al destinar 22.1% a Caminos Rurales dadas las características topográficas del municipio.

La infraestructura básica mantiene en el municipio un déficit en cobertura, ya que presentan el comportamiento siguiente: en agua potable pasó del 32.4% en 2000 al 28.5% en 2010; para drenaje y alcantarillado del 37.3% y 11.6% en ese periodo; y electrificación con 15.5% y 5.4% en el mismo lapso. Adicionalmente, el municipio presenta un déficit en materia de vivienda, sólo en el renglón de piso firme, del 11.6%.

Otro aspecto destacable de las insuficiencias detectadas durante la revisión, lo constituye la inequitativa distribución del FISM; en efecto, mientras que el 100.0% de las localidades de Muy Bajo rezago social recibieron apoyos directos en beneficio del 97.1% de su población, las comunidades con niveles de Alto y Muy Alto rezago no presentaron beneficios substanciales, situación que refleja una inadecuada asignación del gasto en detrimento de las comunidades y los sectores de población con mayores carencias.

En términos absolutos, la población atendida por el fondo significó, para las localidades con las mejores condiciones sociales, la atención de 23,876 pobladores con 72,760.6 miles de pesos de inversión, mientras que para los mayormente desfavorecidos se canalizaron 3,043.4 miles de pesos para 124 habitantes que se ubican en localidades con una alta dispersión, lo que minimiza sus impactos y pulveriza los beneficios buscados.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 63.2% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 23.7% de los ingresos totales y las segundas el 74.8%. Los ingresos propios representaron el 1.5%. En ese mismo año, el FISM significó el 96.1% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas, operaban adecuadamente y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo; sin embargo, la misma está supeditada a las áreas y sectores beneficiados con los recursos del fondo y se carece de información sobre las características de los apoyos canalizados en la población que no es sujeta de los beneficios del mismo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio afectada al constatarse el incumplimiento a las disposiciones normativas respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos y publicar los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos.

Lo anterior pone de manifiesto que el Municipio de La Concordia, Chiapas, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar parte importante de las aportaciones recibidas vía FISM a obras de infraestructura urbana (37.3% del total ejercido), con una orientación a beneficiar a sectores de población que presentan las mejores condiciones de desarrollo (81.5% de los recursos ejercidos), en tanto que se vio reforzado al canalizar a Infraestructura Básica y Caminos Rurales en su conjunto el 33.5%, dadas las características topográficas del municipio, en detrimento de las localidades y los habitantes con mayores necesidades y que, en consecuencia, deberían recibir estos fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida, así como no atender de

manera puntual la transparencia, rendición de cuentas de los recursos aportados por la federación, lo que no permitió cumplir cabalmente con su contribución a los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

## Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	93.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/marzo/2013) (% ejercido del monto asignado)	96.3
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	37
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	
d) No operan, (%)	
<b>II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM</b>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	96.1
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	2.4
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	10.9
<b>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Regular
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	No
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
<b>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEM o similar (%)	100.0
<b>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
<b>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</b>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	63.2
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	96.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al cabildo para su análisis los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema, para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### ***Montos por Aclarar***

*Se determinaron 4,043.4 miles de pesos por aclarar.*

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***Dictamen: limpio***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de La Concordia, Chiapas, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, donde destinó una porción importante de los recursos a obras de infraestructura básica y de caminos rurales dadas las características topográficas del municipio, lo que contribuyó favorablemente al logro del objetivo de la política pública.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de La Concordia, Chiapas.

#### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.